

Datos Generales

Gaceta N°:	14177
Fecha de la Gaceta:	18/07/1960
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	485
Fecha de la Norma:	13/11/1957
Autoridad:	MINISTERIO DE EDUCACION
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL APARTE C DEL ARTICULO 113 DE LA LEY 47 ORGANICA DE EDUCACION.
Comentario:	Por medio del aludido Decreto, se dictan normas relativas a las licencias, con o sin sueldo, que por estudios se les concederán a los maestros y profesores, señalando la forma de solicitarlas y sus posibles duraciones, entre otras disposiciones afines. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, EDUCACION, LICENCIA, LICENCIA SIN SUELDO, MINISTERIO DE EDUCACION, PROFESORES, DECRETO, EDUCADOR, DOCENTE, LICENCIA CON SUELDO.

Temas Relacionados

DECRETO
DOCENTE
EDUCACION
EDUCADOR
LICENCIA
LICENCIA CON SUELDO
LICENCIA SIN SUELDO
MAESTRO
MINISTERIO DE EDUCACION
PROFESORES

Referencias

DECRETO 485						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 485						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	507	05/12/1957	14192	05/08/1960	ADICIONADO POR	Este Decreto ha sido adicionado por el Decreto N°507 de 5 de diciembre de 1957.

DECRETO 485
REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	47	24/09/1946	10113	02/10/1946	REGLAMENTA PARCIALMENTE	El Decreto No. 485 de 13 de noviembre de 1957, reglamenta el aparte C del Artículo 113, de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946.

Jurisprudencia Constitucional
